#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

# LEY 2076 DISPONESE CREDITO PARA COMBATIR LA ISOCA DE LA ALFALFA EN LOS DPTOS CAPITAL, VALLE VIEJO Y FRAY MAMERTO ESQUIU.

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para disponer de un crédito de hasta la suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000) Moneda Nacional, con destino a la adquisición de elementos y realización de trabajos para combatir la isoca de la alfalfa, en los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiu.

ARTICULO 2.- Todos los propietarios de fincas y agricultores dueños de parcelas de una o más hectáreas de tierra, están obligados a acogerse a los beneficios de la presente Ley, en cuanto al uso de mezcla y elementos a emplearse, no así en lo referente a la mano de la obra.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia con asesoramiento de los organismos técnicos competentes, procederá a reglamentar el articulo anterior.

ARTÍCULO 4.- Los fondos a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, se tomarán de Rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR PEP DECRETO PROMULGACION

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:12

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa